

"BOLETIN" De la Comunidad Homosexual Argentina

Nº3 Febrero de 1985.

"Carta Abierta a los Legisladores:

En febrero o marzo de 1985, se contemplará en el Congreso de la Nación la posible aprobación de la Ley sobre Discriminación. En ella se hace constante referencia a la discriminación por cuestiones de raza, religión, sexo, nacionalidad, ideología, caracteres físicos o acciones privadas, sin prever en ninguno de sus párrafos, la discriminación a causa de las preferencias sexuales de una persona.

Debido a ello, la Comunidad Homosexual Argentina enviará no solo a cada uno de los diputados y senadores del parlamento nacional sino a la mayor cantidad de medios de información, una "carta abierta" manifestando nuestras inquietudes y un pedido expreso de inclusión en la referida Ley a través del siguiente texto, que ya fue enviado a los partidos políticos y organizaciones de los derechos humanos.

Señores Diputados y Senadores:

Ante la presentación a Vuestra Honorabilidad, por parte del Poder Ejecutivo, del proyecto de Ley sobre Discriminación y siendo que en el mismo no se contempla una de las formas de discriminación que afecta a un sector de nuestra sociedad, en razón de su identidad sexual, la C.H.A. manifiesta:

I. La Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) definió el concepto de salud como:

"El bienestar físico, psíquico y social"

y dentro de ella el concepto de salud sexual como:

"La integración de los aspectos somáticos, afectivos, intelectuales y sociales del ser humano, de modo tal que de ellos derive el desarrollo de la comunicación y del amor y que posibilite el desarrollo humano en un marco de libertad y respeto mutuo".

Esta definición suscita muchas preguntas: ¿Puede haber respeto mutuo y libertad en una sociedad que condena y margina lo diferente; sea esto una elección sexual, una clase social o simplemente una idea distinta?

¿Que hay del amor en una sociedad que fuerza al individuo a mentir su identidad a los demás, porque de otra manera corre el riesgo de perder su prestigio personal, su posición laboral o sufrir un abuso de autoridad si comunica su verdad?

Es cierto, hay muchos homosexuales enfermos, enfermos de fingir, de engañar, y de hacerlo a tal punto que - a veces - se engañan a sí mismos, suponiendo que se debe corregir y encarrilar esta "conducta desviada", llegando incluso a casarse y a tener hijos... y no dándose cuenta que se alejan cada vez más de su deseo, de la realidad, de la salud. Ahí es donde se produce la enfermedad: en la doble alienación del individuo. Alienación frente a un deseo que lo angustia y alienación ante los demás, ante los cuales se siente perseguido; en donde la primera surge precisamente de la marginación que está implícita en la segunda.

Volvemos al principio y nos preguntamos ¿Dónde está la enfermedad? ¿En el homosexual o en la marginación que éste soporta?

II. Un aspecto importante de la marginación se pone de manifiesto en la discriminación que crea la existencia de edictos policiales y órdenes del día de la Policía Federal - desgraciadamente elevados al rango de Ley por el Congreso - que a pesar de no contener, en la mayoría de los casos, distinción de sexos se aplican exclusivamente a los homosexuales. También por la existencia de la anticonstitucional figura legal de la "averiguación de antecedentes", que se usa discriminatoriamente para perseguir a los homosexuales.

III. El proyecto de Ley, que pretende abarcar las diferentes formas de discriminación en nuestra sociedad, es discriminatorio al no contemplar en su articulado la discriminación por causa de la identidad sexual. Si bien se mencionan las "acciones privadas", no surge ni de los artículos, ni de la exposición de motivos, que alcance tienen éstas. Por otra parte, está presente el concepto de ofensa al "orden" y a la "moral pública", sin especificar el sentido de estas expresiones. Dejando de esta manera librado a los jueces y - lo que es más grave - a las fuerzas de seguridad la determinación del contenido y extensión de estos controvertidos conceptos.

IV. Por lo expuesto y considerando que una legislación que se precie de encarar integralmente la discriminación social, con espíritu maduro, debe abordar todas las manifestaciones de este flagelo de la comunidad, petitionamos:

**QUE SE INCLUYA EXPRESAMENTE LA IDENTIDAD SEXUAL COMO CAUSA DE DISCRIMINACION**

De no ser así se dejaría de contemplar una forma de discriminación que afecta a un millón quinientos mil ciudadanos que coadyuvan a la consolidación de la democracia.

**CON DISCRIMINACION NO HABRA VERDADERA DEMOCRACIA. LA DIGNIDAD HOMOSEXUAL ES UN CAPITULO EN LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA ARGENTINA.**